

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA IX EDICIÓN DE LOS PREMIOS ROMPER BARRERAS 2021

Actualización del 6 septiembre 2021

La tecnología de apoyo, entendiéndose como tal todo aquel producto o servicio tecnológico necesario para mantener, mejorar o aumentar las capacidades funcionales de una persona, permite mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La Fundación Romper Barreras quiere premiar y fomentar la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, mediante el uso de la tecnología de apoyo.

Para desarrollar esta acción cuenta con el patrocinio y colaboración de las empresas **BJ Adaptaciones, Adom Autonomía, Würt Elektronik y Coenmo.**

Dichas empresas convocan estos premios con el deseo de potenciar la realización y la comunicación de actuaciones creativas y valientes, que utilicen la tecnología de apoyo como instrumento para romper barreras.

BASES GENERALES DEL CONCURSO

1. ORGANIZADOR

Las Fundación Romper Barreras es la organizadora del concurso (en adelante la Organización).

2. OBJETO

El objeto del presente concurso es reconocer a aquellas personas y/o instituciones que estén utilizando la tecnología de apoyo para mejorar la

calidad de vida de las personas con discapacidad. Las candidaturas ganadoras recibirán:

- a. El **reconocimiento** y la puesta en valor de su trabajo diario con la tecnología, así como apoyo en la difusión del mismo.
- b. Una **dotación económica y/o en especie** que les permita impulsar su iniciativa.

3. ÁMBITO

El ámbito del concurso abarca todo el territorio nacional (España).

4. CATEGORÍAS DEL CONCURSO

Los premios se convocan en dos modalidades:

- a. **Premios Romper Barreras – Modalidad Individual**

Este premio se entregará a título individual a una persona con discapacidad que haya utilizado, de forma individual o junto con su entorno familiar, escolar o laboral, la tecnología de apoyo para la mejora de su calidad de vida de una forma original, eficiente o decidida.

- b. **Premios Romper Barreras – Modalidad Colectiva**

Este premio se entregará a la entidad sin ánimo de lucro que haya utilizado la tecnología de apoyo para la mejora de la calidad de vida de un colectivo de personas con discapacidad, de una forma original, eficiente o decidida.

5. LA ACCIÓN

La Organización quiere premiar a las cuatro iniciativas (dos en modalidad individual y dos en modalidad colectiva) **que mejor representen el uso de la tecnología de apoyo en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.**

Para ello los participantes que deseen optar al premio (en alguna de sus categorías) deberán registrarse en la web del concurso alojada dentro de la web de la fundación (www.romperbarreras.org) y, tras el registro de datos personales, deberán aportar un vídeo que muestre el ejemplo de la tecnología de apoyo como mejora del día a día de personas o de un individuo con discapacidad.

La Organización ofrecerá el reconocimiento público y un premio económico y/o en especies a los concursantes que resulten ganadores.

6. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

La participación tendrá carácter gratuito de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

La Organización realiza esta acción bajo el sistema de **concurso por votación popular más selección privada por parte de un jurado seleccionado**. Para poder participar en el concurso y optar a ser ganador el usuario (participante directo, tutor o representante legal del usuario o representante de la entidad) tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Para las dos modalidades los candidatos deben tener el domicilio o razón social en España.
- b. En la modalidad individual los candidatos deben ser personas físicas con discapacidad (en el caso de menores de edad, el representante legal del menor deberá autorizar su participación).
- c. En la modalidad colectiva las instituciones candidatas deben ser una entidad privada o pública sin ánimo de lucro.

- d. Los participantes deben completar la ficha de registro con los datos que se le solicitan, así como con sus datos personales en la web del concurso desde la siguiente dirección: www.romperbarreras.org
- e. Será imprescindible rellenar todos los campos que se indiquen como obligatorios de forma correcta, con información fehaciente y veraz, para conseguir participar. La Organización se reserva el derecho a rechazar algún registro, sin previo aviso, por parecerle defectuoso.
- f. Solo se permitirá un registro por persona física (en modalidad individual) o bien por entidad (en el caso de modalidad colectiva). No se permitirá que un mismo concursante o proyecto participe en más de una candidatura y/o modalidad, sea cual sea su condición.
- g. Los participantes deberán grabar un vídeo de un máximo de 3 minutos de duración en la que se presenten las tecnologías de apoyo que hacen que el usuario o usuarios de un centro utilizan para mejorar su día a día.
- h. Los vídeos presentados, en cualquiera de las dos modalidades, deberán ofrecer un ejemplo práctico del uso de la tecnología de apoyo en el día a día bien de la entidad o de las personas individuales que la requieran.
- i. En la modalidad colectiva la entidad participante necesitará designar a una persona como representante que se encargue de tramitar el registro en el concurso.
- j. Para subir su vídeo a la ficha de registro de www.romperbarreras.org se seguirán las instrucciones facilitadas en la página web del concurso.
- k. El sistema ofrecido para participar en el concurso y recibir la votación popular es mediante EasyPromos, de manera que los participantes de cualquier modalidad deberán validar sus datos personales en dicho sistema.

- l. La persona responsable de presentar la candidatura deberá tener los derechos de autoría, distribución y reproducción del vídeo presentado, así como de las imágenes, músicas y/o audio que se presenten en el vídeo.
- m. Al presentar el vídeo al concurso, el representante da autorización a que este vídeo: pueda visualizarse en la web oficial y redes sociales de los Premios Romper Barreras y de la Fundación que los promueve (www.romperbarreras.org) o en cualquier otra web o red social de propiedad o uso de las empresas organizadoras o patrocinadoras del concurso.
- n. En el caso de sospecharse o detectarse que el material aportado (vídeo y/o datos) no es lícito, no es legal, no se disponen de los derechos de autoría, reproducción y/o difusión, no se ofrece en los formatos y/o duración solicitados o no pertenece al concursante, la candidatura será eliminada del concurso sin que la Organización tenga la obligación de ofrecer detalle alguno de su decisión.
- o. El uso indebido de la página web supondrá la descalificación de la participación.
- p. Para poder optar a los distintos premios será requisito indispensable que los participantes hayan facilitado correctamente todos sus datos en el momento en que se les declare ganadores del concurso.
- q. Al requerimiento de la Organización, los concursantes ganadores deberán enviar la documentación oficial necesaria (tales como DNI o NIF de los participantes) para la verificación de los datos enviados a través formulario de participación.
- r. No se permite que el premio sea disfrutado por otras personas o entidades que no sean las indicadas en la ficha de participación.

- s. Quedan fuera del alcance de la convocatoria de los premios:
- i. Empresas, universidades o centros de investigación que hayan desarrollado las tecnologías. El premio está destinado a los usuarios de las mismas en las modalidades individuales y colectiva.
 - ii. Proyectos de tipo sanitario tales como implantes, tratamientos médicos, técnicas de diagnóstico, etc.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la modalidad individual y colectiva:

- Impacto del uso de las tecnologías en el/los usuarios.
- Grado de innovación en el uso de las tecnologías.
- Transmisión de los valores de superación y optimismo.
- Nivel de uso de la solución.
- Implicación de diferentes participantes en el proyecto

8. PARTICIPANTES MENORES DE EDAD

Los participantes menores podrán presentar su candidatura al certamen siempre y cuando presenten por escrito una declaración firmada por sus padres/madres o tutores legales en la que éstos aseguren que:

- Conocen las bases del concurso.
- Que aceptan plenamente las bases del concurso.
- Que aceptan la cesión de derechos de imagen sobre el vídeo aportado a la Organización.
- Que aceptan la cesión de derechos de todas las imágenes y videos a la Organización que de él se puedan registrar de resultar ganador en el transcurso de la entrega de premios.

Además, deberán enviar adjunto:

- Fotocopia de los DNI de los padres o tutores legales.
- Fotocopia del Libro de Familia en la que se haga constar los datos de relación con el menor.
- Autorización de participación de menores en los Premios Romper Barreras. El documento que deberán enviar firmado se podrá descargar desde la web de la fundación www.romperbarreras.org.

En caso de no hacer llegar esta documentación debidamente cumplimentada antes de la fecha final de presentación de candidaturas la participación del menor en los Premios Romper Barreras no será válida y el participante será descalificado.

La documentación se deberá enviar por correo o bien por mensajería a:

Fundación Romper Barreras
C/ Mare de Déu del Coll, 70, Bajos
08023 – Barcelona

9. PREMIOS

La dotación de los Premios Romper Barreras en cada una de sus dos modalidades son las siguientes:

Primer Premio en Modalidad Colectiva

- 4.000 €
- Una tableta digital (valor aproximado de 200 €)
- Productos de BJ ADAPTACIONES por valor de 1.500 €

Segundo Premio en Modalidad Colectiva

- 2.000 €
- Una tableta digital (valor aproximado de 200 €)
- Productos de BJ ADAPTACIONES por valor de 1.500 €

Primer Premio en Modalidad Individual

- 3.000 €
- Una tableta digital (valor aproximado de 200 €)

Segundo Premio en Modalidad Individual

- 1.000 €
- Una tableta digital (valor aproximado de 200 €)

Los premios en metálico se realizarán por transferencia en los siguientes 15 días al acto de entrega de los premios. Los productos de BJ ADAPTACIONES podrán ser elegidos por parte de los ganadores durante un año después del acto de entrega. La declaración de los premios (en metálico y especies) quedará sujeta a la normativa fiscal vigente.

10. CALENDARIO Y FASES DEL CONCURSO

- **Presentación de candidaturas:** Del 1 de junio al 29 de septiembre de 2021.
- **Votaciones públicas:** Del 1 al 12 de octubre de 2021.
- **Evaluación del jurado:** Del 13 al 18 de octubre de 2021.
- **Acto de entrega de premios:** 28 de octubre de 2021, acto online por razones sociosanitarias causadas por el COVID-19

FASE 1: SELECCIÓN SEGÚN CRITERIOS DE ADMISIÓN

Una comisión técnica verificará que los candidatos cumplan los requisitos de la convocatoria, su adecuación a las bases y que la calidad técnica de los vídeos presentados sea suficiente para su difusión.

Esta comisión técnica determinará su pase o no a la segunda fase del concurso. El resultado de este proceso de selección se comunicará a los candidatos vía correo electrónico, y su resolución será inapelable.

La presentación de candidaturas podrá llevarse a cabo hasta el 29 de septiembre del 2021.

FASE 2: VOTACIÓN

La elección de los candidatos de cada una de las modalidades que pasarán a la tercera fase se realizará por **votación popular** a través del aplicativo EasyPromos (al que se podrá acceder desde la web www.romperbarreras.org) entre el 1 y el 12 de octubre de 2021.

A estos efectos, y tal como se detalla en el punto 6 de las presentes bases, todas las personas e instituciones candidatas a los premios aceptan y autorizan que los vídeos de sus proyectos, y la explicación informativa de los mismos, sean expuestos públicamente.

El contenido de los vídeos será público, pudiendo ser utilizado por terceros o por la propia Organización para la difusión de los premios u otros fines relacionados con la tecnología de apoyo. Explícitamente, se informa que los vídeos pueden ser proyectados total o parcialmente en el acto de entrega de premios. La Organización declina cualquier responsabilidad sobre el contenido de los vídeos.

Cada persona (con perfil público y activo en Facebook) podrá emitir un único voto de apoyo a su candidato mediante el aplicativo del concurso basado en EasyPromos.

Queda expresamente prohibida la creación de cuentas temporales para sortear esta norma y podrá resultar motivo suficiente para la expulsión del concurso. Los sistemas de voto mediante EasyPromos, para tener las correctas medidas de seguridad, pueden suponer que por motivos técnicos algún votante no pueda ejercer su voto desde una dirección de correo o dirección IP concreta. La voluntad de la Organización es minimizar este tipo de incidencias y dará soporte por correo electrónico (mediante premios@romperbarreras.org) a

todos los votantes, no obstante, este tipo de incidencias no supondrán la anulación o modificación de la votación.

Las primeras seis (6) candidaturas más votadas en cada categoría pasarán a la Fase Final.

FASE 3: FASE FINAL

La elección final de los cuatro proyectos premiados (dos en la categoría individual, dos en la categoría colectiva) entre los finalistas corresponderá a un jurado compuesto por cinco personas: un representante del patronato de la Fundación, dos representantes de los patrocinadores y dos representantes de antiguos ganadores de los Premios Romper Barreras.

La empresa BJ Adaptaciones, patrocinadora de este certamen, y cualquiera de sus trabajadores, se excluye expresamente del jurado para evitar cualquier tipo de sospecha al ser fabricante de tecnología de apoyo.

La forma del voto final en cada modalidad será la siguiente:

- Cada miembro del jurado otorgará a una puntuación de 6 puntos a la candidatura mejor valorada, 5 a la siguiente y así hasta dar 1 punto a la candidatura menos valorada de las seis. No podrá repetir ninguna puntuación, si no que tendrá que repartir los valores 1, 2, 3, 4, 5 y 6 entre los candidatos.
- De forma adicional, existirá un miembro del jurado "virtual" denominado "votación popular" que otorgará automáticamente 6 puntos al candidato más votado en la segunda fase, 5 al segundo, 4 al tercero y así hasta 1 punto al candidato menos votado de los seis.
- Se sumará la puntuación de los 5 miembros del jurado y del miembro virtual correspondiente a la votación popular. De esta forma, la votación popular tendrá un peso de 1/6 sobre la decisión final.

- El candidato con mayor puntuación después de la suma recibirá el Primer Premio y el siguiente el Segundo Premio.
- El jurado no deliberará conjuntamente y su votación será independiente.
- El periodo de análisis y reflexión del jurado será entre el 13 y el 18 de octubre de 2021.
- La decisión de este jurado será inapelable y se comunicará a los candidatos a partir del 19 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN

Una vez comunicada la resolución del jurado, la Organización de los Premios Romper Barreras se pondrá en contacto con los ganadores para organizar la entrega de los premios, que en esta edición se realizará de forma virtual.

La Organización se reserva el derecho de modificar, sin previo aviso, estas fechas por causas organizativas, de gestión, técnica o de cualquier otra índole. De darse esta circunstancia, la Organización comunicará las nuevas fechas a todos los participantes mediante la web www.romperbarreras.org.

11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Organización no se hace responsable de la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a los envíos electrónicos.

La Organización no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas web involucradas en el presente concurso, por causas ajenas al mismo.

12. CANCELACIÓN DEL CONCURSO

La Organización se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones y bases de participación en los Premios Romper Barreras, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre, siempre que mediara causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o anulación.

En caso de que, por cuestiones de fuerza mayor, se estime necesario cambiar las fechas del concurso, la Organización comunicará las nuevas fechas a todos los participantes mediante la web www.romperbarreras.org, así como por email u otros medios que tenga a su disposición.

La Organización quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente acción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

13. PUBLICIDAD

El responsable de presentar la candidatura autoriza a la Organización a la utilización de sus datos personales básicos (nombre particular y/o de la entidad, lugar de residencia, edad) en campañas de marketing y comunicación relacionadas con el premio recibido.

Asimismo, todos los concursantes (ganadores o no) ceden los derechos sobre su imagen a la Organización (y empresas que la configuran) de manera indefinida y ámbito mundial para su uso en los medios de comunicación que la Organización (y empresas que la configuran) elija en relación con el concurso y/o el premio recibido.

La Organización se reserva el derecho de publicar el nombre, apellidos y fotografías personales de los ganadores con fines publicitarios y/o promocionales.

14. EXCLUSIÓN

Los empleados de cualquiera de las empresas que forman parte de la Organización o sus patrocinadores, sus directivos y cualquier otra persona que esté involucrada de forma directa en la puesta en marcha y organización de este concurso, así como los familiares directos de los anteriormente mencionados, no podrán participar en este certamen.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales recogidos en el formulario de participación de los Premios Romper Barreras se incluirán en un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Fundación Romper Barreras, con la finalidad de poder gestionar y tramitar su participación en el concurso "IX edición de los Premios Romper Barreras".

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección:

Fundación Romper Barreras
C/ Mare de Déu del Coll, 70
08023 – Barcelona

Y por email a premios@romperbarreras.org. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han estado modificados y que se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el

consentimiento para utilizarlas de acuerdo con la finalidad anteriormente mencionada.

16. RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES

De acuerdo con aquello que establece la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico en su artículo 21 le indicamos que los participantes prestarán también su consentimiento expreso para recibir comunicaciones publicitarias de servicios, noticias o eventos de Fundación Romper Barreras por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a la recepción de comunicaciones mediante un escrito a la dirección:

Fundación Romper Barreras
C/ Mare de Déu del Coll, 70
08023 – Barcelona

Y por email a premios@romperbarreras.org.

17. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

De acuerdo con lo que establece la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la participación en el concurso supone el consentimiento para poder publicar su proyecto, incluyendo los datos que nos facilite en relación a su discapacidad, en la web de los premios y en el canal de YouTube y redes sociales de los Premios, la Fundación Romper Barreras y empresas de la Organización para poder realizar las votaciones públicas, así como su acceso durante la ceremonia de entrega de premios.

También le informamos que la ceremonia de entrega de premios será grabada y podrá ser expuesta en las instalaciones de la Organización de los Premios y

sus patrocinadores. Así, por el mero hecho de participar y la aceptación expresa de estas bases en el formulario de registro, el concursante:

- a. Cede a la Fundación Romper Barreras de forma automática y definitiva, todos los derechos de propiedad intelectual, así como los de explotación, de la obra derivada, creaciones o invenciones objeto de este concurso (contenga imágenes de menores de edad o no).
- b. Consiente automáticamente la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte de la Fundación Romper Barreras de la información facilitada en el proceso de alta: vídeo y nombre de los concursantes en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno (con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases si el concursante resultara ganador).
- c. Garantiza que cuenta con el consentimiento de las personas o de las entidades correspondientes en caso de que en el vídeo aparezcan otras personas o edificios y espacios protegidos, etc. y que ha informado a dichas personas y/o entidades sobre este concurso y estas bases.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Para participar en el concurso, los participantes deben cumplimentar todos los campos obligatorios de la ficha de registro, facilitar sus datos de contacto reales y aceptar la política de condiciones de uso y protección de datos. El mero hecho de participar en el concurso implica que el usuario participante acepta totalmente las condiciones legales y las presentes bases.

19. JURISDICCIÓN APLICABLE

Los participantes reconocen que, ante cualquier posible duda de interpretación, siempre prevalecerá el criterio de la Organización.

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española.

Los participantes y las empresas organizadoras aceptan la renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, y se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del concurso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

En Barcelona, 6 de septiembre de 2021.